

INFORME
sobre las cuentas anuales del Observatorio Europeo del Racismo y la
Xenofobia correspondientes al ejercicio 2005, acompañado de las
respuestas del Observatorio

(2006/C 312/16)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-2	94
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	94
OBSERVACIONES	7-12	94
Cuadros 1 a 4		96
Respuestas del Observatorio		98

INTRODUCCIÓN

1. El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (en lo sucesivo denominado «el Observatorio») se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 1035/97 del Consejo, de 2 de junio de 1997 ⁽¹⁾. Su misión consiste principalmente en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros datos fiables sobre los fenómenos del racismo, de la xenofobia y del antisemitismo en la Unión y cooperar en estos ámbitos con el Consejo de Europa.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades del Observatorio, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* contienen información clave obtenida a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2005.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo ⁽²⁾, y fue formulada a raíz del examen de las cuentas del Observatorio, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) n° 1035/97, las cuentas del Observatorio correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2005 ⁽³⁾ fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas en la materia, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente.

⁽¹⁾ DO L 151 de 10.6.1997, p. 6.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ Estas cuentas se elaboraron el 3 de mayo de 2006 y el Tribunal las recibió el 29 de junio de 2006.

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas del Observatorio correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2005 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales del Observatorio son, en su conjunto, legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. Si bien el porcentaje de compromiso de los créditos del ejercicio 2005 superó el 90 %, se observó que más del 50 % de los compromisos relativos a los gastos de funcionamiento fueron objeto de prórroga y que, en general, el porcentaje de los créditos prorrogados que se anularon fue elevada (entre el 15 % y el 25 %, dependiendo del título). Esta situación demuestra que el Observatorio debe mejorar todavía la programación de sus gastos y el seguimiento de su ejecución. Las transferencias de una línea presupuestaria a otra deben justificarse y documentarse conforme a las disposiciones vigentes.

8. El Tribunal hace constar que no se ha introducido la gestión por actividades pese a la disposición que figura al respecto en el reglamento financiero del Observatorio, a semejanza de las medidas aplicadas en este sentido en el presupuesto general, con objeto de mejorar el seguimiento de las actividades. Hay que decir al respecto que la realización de los objetivos del Observatorio no debe limitarse a la ejecución de una serie de tareas, sino medirse por su contribución a los fines establecidos en su Reglamento de base. El programa de trabajo del Observatorio debe expresar en principio esta contribución en términos operativos y cuantificables.

9. El Observatorio no dispone de un sistema de programación y gestión de las compras de material ni procede tampoco a un control cíclico de su inventario, pese a que la fiabilidad de este sería mayor si se introdujera un control de dichas características.

10. El sistema de control interno del Observatorio presenta varios puntos débiles. Falta la descripción de los circuitos financieros establecidos por el ordenador de pagos y falta la validación por este de los sistemas que utiliza con sus delegados para comunicar la información al contable. El principio de separación de funciones no se aplica de forma estricta, sobre todo en lo relativo a las funciones de iniciación y verificación. Por otra parte, las listas de verificación *ex ante* deberían incluir criterios de buena gestión financiera para los compromisos.

11. Tampoco se respeta en todos los casos la regla según la cual los miembros de los comités de selección deben tener siempre un grado equivalente o superior al requerido para el puesto que debe cubrirse.

12. Las licitaciones convocadas por el Observatorio son poco explícitas en lo referente al nivel mínimo de calidad que deben

tener las ofertas y a la ponderación de los factores elegidos. Esta situación no permite garantizar una transparencia suficiente y entraña riesgos en cuanto a la calidad de los productos y servicios requeridos. Salvo circunstancias específicas, debería utilizarse el método de la relación calidad/precio, ya que garantiza la máxima calidad de dichos bienes y servicios a un precio determinado.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo, en su reunión del día 28 de septiembre de 2006.

Por el Tribunal de Cuentas

Hubert WEBER

Presidente

Cuadro 1

Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias del Observatorio conforme al Reglamento (CE) n° 1035/97 del Consejo, de 2 de junio de 1997		Gobernanza	Medios puestos a disposición del Observatorio (2004)	Actividades y servicios llevados a cabo
<p>Recopilación de información</p> <p>Para la realización de las funciones que le son atribuidas, la Comisión podrá recabar todo tipo de informaciones y proceder a todas las comprobaciones necesarias, dentro de los límites y en las condiciones fijados por el Consejo, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado.</p> <p>(Artículo 284)</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> — Proporcionar a la Comunidad y a sus Estados miembros informaciones objetivas, fiables y comparables sobre los fenómenos del racismo, la xenofobia y el antisemitismo a nivel europeo. — Estrecha cooperación con el Consejo de Europa para evitar duplicaciones y obtener un valor añadido. 	<p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estudiar la amplitud y evolución de los fenómenos de racismo y xenofobia. — Recabar y analizar la información, especialmente a través de la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia (RAXEN). — Realizar investigaciones científicas. — Favorecer una gran difusión de sus informaciones. — Formular dictámenes para la Comunidad y sus Estados miembros. — Definir indicadores y criterios con miras a una mayor coherencia de la información. — Publicar un informe anual sobre la situación en materia de racismo y xenofobia. 	<p>1 — Consejo de administración</p> <p><i>Composición</i></p> <p>Una persona independiente designada por cada uno de los Estados miembros, por el Parlamento Europeo y por el Consejo de Europa y un representante de la Comisión.</p> <p><i>Competencias</i></p> <p>Aprobar el programa de trabajo y el informe anual general, el presupuesto definitivo y el cuadro de efectivos. Emitir un dictamen sobre las cuentas definitivas.</p> <p>2 — Consejo ejecutivo</p> <p><i>Composición</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Presidente del consejo de administración. — epresentante del Consejo de Europa. — epresentante de la Comisión. — Dos miembros más del consejo de administración. <p>3 — Director</p> <p>Nombrado por el consejo de administración a propuesta de la Comisión.</p> <p>4 — Control externo</p> <p>Tribunal de Cuentas.</p> <p>5 — Control interno</p> <p>Servicio de auditoría interna de la Comisión.</p> <p>6 — Autoridad de aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento previa recomendación del Consejo.</p>	<p>Presupuesto definitivo 2005</p> <p>8,279 millones de euros (7,9 millones de euros) sufragados por la subvención comunitaria al 100 % (98,7 %)</p> <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2005</p> <p>37 (34) puestos previstos en la plantilla.</p> <p>puestos cubiertos: 35 (30)</p> <p>+ 4 (4) puestos (contratos auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicio, agentes locales, interinos)</p> <p><i>Total de efectivos:</i> 41 (34)</p> <p>agentes encargados de tareas operativas: 24 (21)</p> <p>tareas administrativas: 13 (8)</p> <p>tareas mixtas: 4 (5)</p>	<p>Raxen</p> <p>Número de contribuciones por los 25 puntos de observación nacionales: 400.</p> <p>Número de reuniones: 5.</p> <p>Informes de investigación</p> <p>Número de informes: 13.</p> <p>Número de reuniones: 7.</p> <p>Informes anuales: 2.</p> <p>EUMC Newsletter: 5.</p> <p>Equal Voices: 2.</p> <p>Cooperación con los estados miembros y las demás instituciones (número de actos organizados conjuntamente)</p> <ul style="list-style-type: none"> — Estados miembros: 4. — Comisión: 14. — Parlamento Europeo: 8. — COR: 3. — CES: 3. — Consejo de Europa: 10. — OSCE: 3. — UN: 3. — Interagencias: 3. — NRT: 6. — ERT: 1.

Fuente: Información comunicada por el Observatorio.

OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Cuadro 2

Ejecución presupuestaria del ejercicio 2005

(miles de euros)

Ingresos			Gastos													
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados del ejercicio anterior			Créditos del ejercicio y del ejercicio anterior				
				definitivos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	créditos pendientes	pagados	anulados	créditos	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados
Subvenciones comunitarias ⁽¹⁾	8 189	8 189	Título I Personal	3 152	3 078	3 008	70	74	85	71	14	3 237	3 163	3 079	70	88
Ingresos asignados (Phare)	90	90	Título II Funcionamiento	1 222	1 132	551	581	91	37	30	7	1 259	1 169	581	581	98
Ingresos varios	0	151	Título III Actividades operativas	3 815	3 398	2 731	667	416	745	556	189	4 560	4 143	3 287	667	605
			Ingresos asignados (Phare y otros)	90	0	0	90	0	0	0	0	90	0	0	90	0
Total	8 279	8 430	Total	8 279	7 608	6 290	1 408	581	867	657	210	9 146	8 475	6 947	1 408	791

⁽¹⁾ Incluidas las subvenciones a cargo del Espacio Económico Europeo.

Cuadro 3

Cuenta de resultado económico del ejercicio 2005 ⁽¹⁾

(miles de euros)

	2005
Ingresos	
Subvenciones comunitarias	7 466
Subvenciones e ingresos varios	14
Total (a)	7 480
Gastos	
Personal	2 729
Funcionamiento	1 029
Actividades operativas	3 304
Total (b)	7 062
Resultado económico (c = a - b)	418

⁽¹⁾ No se presentan los datos del ejercicio 2004 al no ser comparables con los de 2005 debido al cambio de método contable.

Cuadro 4

Balance a 31 de diciembre de 2005 y 2004 ⁽¹⁾

(miles de euros)

	2005	2004
Activo		
Valores inmovilizados	152	123
Títulos de crédito a corto plazo	361	366
Cuenta de tesorería	2 832	1 279
Total	3 345	1 768
Pasivo		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	725	725
Resultado del ejercicio	418	0
Deudas a corto plazo	2 202	1 043
Total	3 345	1 768

⁽¹⁾ Los datos del ejercicio 2004 fueron reelaborados para garantizar su comparabilidad con los de 2005.

RESPUESTAS DEL OBSERVATORIO

7. La elevada tasa de créditos administrativos prorrogados obedece al hecho de que la sección de compras se creó a finales de 2005. Una vez creada, se publicaron las licitaciones, para asegurar la legalidad de los procedimientos. Se instauró un procedimiento para disminuir el nivel de prórrogas anuladas. En el futuro, las transferencias presupuestarias estarán plenamente documentadas.

8. El programa de trabajo anual para 2006 se ha elaborado en un formato que cumple las exigencias del artículo 40 del reglamento financiero marco, fijando las actividades esenciales, objetivos, tareas, productos, indicadores de rendimiento y el resultado/impacto de la labor del Observatorio. Por consiguiente, el informe anual de actividades para 2006 se establecerá de acuerdo con la estructura del programa de trabajo, ofreciendo así los indicadores de rendimiento exigidos y la revisión del rendimiento sobre la base de datos cuantificables.

9. Se ha adquirido una aplicación para la gestión de inventario, que actualmente está ya configurada e instalada. Se prevé realizar un inventario en el curso del último trimestre del año, tan pronto esté instalada la aplicación y se hayan realizado las labores preparatorias.

10. En febrero de 2006 se modificaron los flujos financieros para mejorar los controles internos sobre las transacciones y cumplir las exigencias del reglamento financiero. Los cambios citados se han documentado en una serie de notas de instrucciones firmadas por la directora, previa consulta del contable y del auditor interno del EUMC. Los nuevos flujos de trabajo se comprobaron en un ejercicio de prueba SI2, documentándose la validación de la prueba.

11. Si bien el cuadro de efectivos del EUMC contempla solo un total de 37 puestos, resulta muy difícil —y en ocasiones imposible— formar equipos con agentes que tengan como mínimo el mismo grado del puesto a cubrir.

12. El Observatorio estudiará mejorar la claridad de la información facilitada en la licitación y aplicará el método de la razón «calidad/precio» cuando se considere apropiado.